

D E C R E T O N°

Lanús,

0926

19 JUN 2007

VISTO:

Que por Decreto N° 305/07 se adjudicó la provisión de alimentos destinados a la aplicación del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 154 del expediente N° D-57846/07 la Secretaría de Desarrollo Humano solicita la desafectación del pedido que nos ocupa;

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

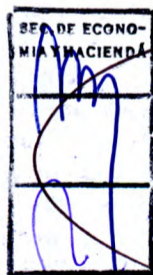
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto las adjudicaciones dispuestas mediante Decreto N° 305/07 con relación a la Licitación Privada N° 6 llevada a cabo el pasado 19.02.07.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General con intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a la devolución de todas las sumas o documentos retenidos en concepto de garantía de oferta.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría General procédase a la desafectación de la solicitud de gastos N° 110 obrante a fojas 11/13 del expediente N° D-57.846/07.

ARTICULO 4º : Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúe en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, Direcciones de Contaduría General y Tesorería General. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]